



Secretaría

MANUEL A. TORRES NIEVES

Manuel A. Torres Nieves
SECRETARIO DEL SENADO

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

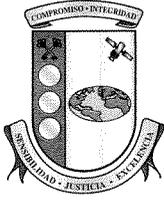
- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste de la Montaña
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.

2009 DEC -3 PM 2:09

Manuel Díaz Saldaña
Contralor

3 de diciembre de 2009

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Informe de Auditoría DB-10-13* de la Dirección y Administración Central del Departamento de Transportación y Obras Públicas aprobado por esta Oficina el 1 de diciembre de 2009. Publicaremos dicho *Informe* en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr> para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente,



Manuel Díaz Saldaña

Anejo



INFORME DE AUDITORÍA DB-10-13
1 de diciembre de 2009
**DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS**
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL
(Unidad 2280 – Auditoría 13264)

Período auditado: 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2008

CONTENIDO

	Página
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA.....	3
RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA	5
ALCANCE Y METODOLOGÍA	6
OPINIÓN.....	7
RECOMENDACIONES	7
AL SECRETARIO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	7
AL SECRETARIO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS....	7
CARTAS A LA GERENCIA.....	8
COMENTARIOS DE LA GERENCIA	8
AGRADECIMIENTO.....	8
RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS.....	9
CLASIFICACIÓN Y CONTENIDO DE UN HALLAZGO.....	9
HALLAZGO EN LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.....	10
Pagos indebidos a un contratista por honorarios de servicios legales pagados en exceso a lo establecido en la reglamentación vigente al momento de formalizarse el contrato	10
ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	16

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

1 de diciembre de 2009

Al Gobernador, al Presidente del Senado
y a la Presidenta de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales de la Dirección y Administración Central del Departamento de Transportación y Obras Públicas (Departamento), para determinar si se realizaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Efectuamos la misma a base de la facultad que se nos confiere en la **Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** y en la **Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952**, según enmendada.

Determinamos emitir varios informes de esta auditoría. Este quinto informe contiene el resultado del examen que realizamos de las querellas y del pago de honorarios relacionados con un contrato de servicios legales. En el primer informe presentamos el resultado del examen que realizamos de los controles administrativos e internos (**Informe de Auditoría DB-07-23 del 19 de abril de 2007**). En el segundo informe presentamos el resultado del examen que realizamos de las operaciones relacionadas con las compras, la propiedad mueble y el almacén de materiales de construcción de la Oficina de Regulación de Tránsito (**Informe de Auditoría DB-08-10 del 27 de noviembre de 2007**). En el tercer informe presentamos el resultado del examen que realizamos de las operaciones relacionadas con los contratos de servicios profesionales y consultivos, y el personal (**Informe de Auditoría DB-09-03 del 9 de julio de 2008**). En el cuarto informe presentamos el resultado del examen que realizamos de las operaciones fiscales relacionadas con la cuenta de la Oficial Pagadora Especial, los nombramientos del personal irregular, la Oficina Asesora de Administración de Propiedades, las

cuentas por cobrar por el arrendamiento de bienes inmuebles del Estado, las recaudaciones, y los fondos de la caja menuda (**Informe de Auditoría DB-09-20 del 9 de marzo de 2009**).

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

El Departamento se creó en virtud de la **Sección 6 del Artículo IV de la Constitución**. El **Plan de Reorganización Núm. 6 del 1971**, que entró en vigor el 2 de enero de 1973, instituyó el Departamento y tres corporaciones públicas afiliadas: Autoridad de Carreteras, Autoridad de los Puertos de Puerto Rico y Autoridad Metropolitana de Autobuses. Posteriormente, la **Ley Núm. 65 del 17 de agosto de 1989** le concedió autonomía fiscal a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico y la separó del Departamento. Mediante la **Ley Núm. 1 del 6 de marzo de 1991** se red denominó a la Autoridad de Carreteras como Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), y la facultó para ser la principal responsable del plan de transportación e implantar la política pública sobre la transportación colectiva establecida por el Secretario de Transportación y Obras Públicas. La **Ley Núm. 1 del 1 de enero de 2000** creó y adscribió al Departamento la Autoridad de Transporte Marítimo.

El Departamento es responsable y tiene a su cargo implantar la planificación, la promoción y la coordinación de la actividad gubernamental en el campo de la transportación, y formular la política pública relacionada con la transportación terrestre, aérea y marítima del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, tiene a su cargo, entre otras cosas, hacer compulsoria la inspección de los vehículos de motor, regular el uso y la fijación de rótulos en las carreteras, administrar la propiedad inmueble del Gobierno, realizar estudios y diseños para el mejoramiento de las carreteras, desarrollar campañas educativas para la prevención de accidentes de tránsito, y realizar obras para corregir los daños ocasionados por fenómenos naturales en las carreteras.

Conforme a lo dispuesto en la **Constitución**, el Departamento está adscrito a la Rama Ejecutiva del Gobierno. Éste es dirigido por un Secretario nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. La Dirección y Administración Central del Departamento tiene a su cargo la dirección gerencial de la agencia, la cual se desarrolla desde la Oficina del Secretario en conjunto con las diferentes oficinas, secretarías auxiliares y

directorías que lo integran. Para llevar a cabo sus objetivos, el Departamento cuenta, además, con la siguiente estructura organizacional:

- Directoría de Obras Públicas – Está a cargo de los programas de conservación, diseño y reconstrucción de obras menores, embellecimiento y ornato, y regulación del tránsito, entre otros.
- Directoría de Servicios al Conductor – Atiende todo lo relacionado con los vehículos de motor, ofrece exámenes de conductor e inspecciones mecánicas, entre otras cosas.
- Directoría de Urbanismo – Tiene la misión de recuperar y valorar las áreas urbanas a través de un proceso abierto y concertado de revitalización de los centros urbanos, liderado por el gobierno central, con una amplia y efectiva participación de los gobiernos municipales, la empresa privada y los ciudadanos.
- Directoría de Desarrollo Comunitario – Está a cargo de coordinar los esfuerzos para realizar las mejoras en infraestructura, el entorno, y las instalaciones comunitarias y de recreación en las comunidades especiales asignadas al Departamento.
- Junta Asesora de Transportación – Cuerpo asesor del Secretario.

También cuenta con oficinas regionales en Aguadilla, Arecibo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan.

El presupuesto asignado al Departamento proviene de resoluciones conjuntas del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. También recibe fondos de asignaciones legislativas para mejoras permanentes, de asignaciones especiales y de fondos especiales estatales. Durante los años fiscales del 2005-06 al 2007-08, según información obtenida de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), el Departamento recibió asignaciones presupuestarias y especiales por \$352,236,000 y fondos para mejoras permanentes por \$78,085,000, para un total de \$430,321,000¹. Además, realizó desembolsos por \$503,053,000 para un saldo negativo de \$72,732,000 al 30 de junio de 2008, según se desglosa:

¹ Según la información obtenida de la OGP, para dichos años fiscales el Departamento no recibió aportaciones de fondos federales, ya que la entidad designada para recibir los mismos es la ACT.

AÑO FISCAL	APORTACIÓN ESTATAL ²	MEJORAS PERMANENTES	TOTAL	DESEMBOLSOS	SALDO
2005-06	\$108,807,000	\$71,085,000	\$179,892,000	\$183,692,000	(\$ 3,800,000)
2006-07	123,236,000	-	123,236,000	151,721,000	(28,485,000)
2007-08	<u>120,193,000</u>	<u>7,000,000</u>	<u>127,193,000</u>	<u>167,640,000</u>	<u>(40,447,000)</u>
TOTAL	<u>\$352,236,000</u>	<u>\$78,085,000</u>	<u>\$430,321,000</u>	<u>\$503,053,000</u>	<u>(\$72,732,000)</u>

El saldo negativo en el año fiscal 2005-06 obedeció a un aumento en los gastos de nómina relacionados con el programa de mantenimiento y conservación de las carreteras. El del año fiscal 2006-07 obedeció a aumentos en los gastos de inversión en mejoras permanentes de los programas de diseño y reconstrucción de las carreteras, y mantenimiento y conservación de las carreteras. El del año fiscal 2007-08 obedeció a aumentos en los gastos de nómina relacionados con el programa de reglamentación de vehículos de motor y servicios al conductor, y en los gastos de inversión en mejoras permanentes de la Directoría de Urbanismo y de los programas de diseño y reconstrucción de las carreteras, y mantenimiento y conservación de las carreteras.

El Departamento cuenta con una página de Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://www.dtop.gov.pr>. Esta página provee información acerca de los diferentes programas y de los servicios que presta el Departamento.

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales del Departamento que actuaron durante el período auditado.

RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA

La gerencia de todo organismo gubernamental debe considerar los siguientes **Diez Principios para Lograr una Administración Pública de Excelencia**. Éstos se rigen por principios de calidad y por los valores institucionales:

1. Adoptar normas y procedimientos escritos que contengan controles internos de administración y de contabilidad eficaces, y observar que se cumpla con los mismos.

² Incluye asignaciones presupuestarias, asignaciones especiales y fondos especiales estatales.

2. Mantener una oficina de auditoría interna competente.
3. Cumplir con los requisitos impuestos por las agencias reguladoras.
4. Adoptar un plan estratégico para las operaciones.
5. Mantener el control presupuestario.
6. Mantenerse al día con los avances tecnológicos.
7. Mantener sistemas adecuados de archivo y de control de documentos.
8. Cumplir con el **Plan de Acción Correctiva** de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, y atender las recomendaciones de los auditores externos.
9. Mantener un sistema adecuado de administración de personal que incluya la evaluación del desempeño, y un programa de educación continua para todo el personal.
10. Cumplir con la **Ley de Ética Gubernamental**, lo cual incluye divulgar sus disposiciones a todo el personal.

El 27 de junio de 2008, mediante la **Carta Circular OC-08-32**, divulgamos la revisión de los mencionados diez principios establecidos en nuestra **Carta Circular OC-98-09 del 14 de abril de 1998**. Ambas **cartas circulares** se pueden acceder a través de nuestra página de Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2008. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias.

Para efectuar la auditoría utilizamos la siguiente metodología:

- Entrevistas a funcionarios, a empleados y a particulares
- Inspecciones físicas
- Examen y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada

- Análisis de información suministrada por fuentes externas
- Pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno y de otros procesos
- Confirmaciones de cuentas y de otra información pertinente

OPINIÓN

Las pruebas efectuadas revelaron que las operaciones fiscales objeto de este **Informe** se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables, excepto por el **Hallazgo** clasificado como principal.

En la parte de este **Informe** titulada **RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS** se comenta el **Hallazgo**.

RECOMENDACIONES

AL SECRETARIO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

1. Instruir al Asesor Legal para que ejerza una supervisión eficaz del personal que evalúa los contratos de servicios profesionales y consultivos para que éstos se aseguren de que los honorarios que se estipulen en los contratos sean cónsonos con la reglamentación vigente al momento de otorgarse los mismos.
2. Ver que el Secretario Auxiliar de Administración y Recursos Humanos cumpla con las **recomendaciones 3 y 4**.

AL SECRETARIO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

3. Instruir al Director de la Oficina de Compras y Contratos para que ejerza una supervisión eficaz de las funciones del Jefe de la Sección de Contratos, y vea que éste, supervise eficazmente las funciones del Técnico Legal. Además, se asegure de que éste verifique que se cumpla con las disposiciones de la reglamentación vigente al otorgar los contratos de servicios profesionales y consultivos.

4. Instruir a la Directora de la Oficina de Presupuesto y Finanzas para que ésta vea que la Directora de la División de Finanzas recobre los \$15,212 pagados indebidamente al contratista.

CARTAS A LA GERENCIA

El borrador del **Hallazgo** de este **Informe** se remitió en cartas del 23 de octubre de 2009 al Secretario de Transportación y Obras Públicas, Hon. Rubén A. Hernández Gregorat (Secretario), y al ex Secretario, Dr. Fernando E. Fagundo Fagundo (ex Secretario), para comentarios.

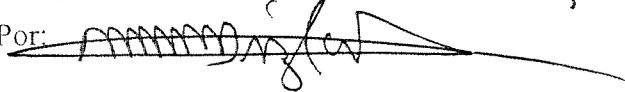
COMENTARIOS DE LA GERENCIA

El Secretario contestó el borrador del **Informe** por carta del 27 de octubre de 2009. En la misma incluyó sus observaciones al hallazgo. En el **Hallazgo** se incluyen algunos de sus comentarios.

El 9 de noviembre de 2009, mediante carta, se dio seguimiento a la carta del 23 de octubre de 2009 que se envió al ex Secretario. No obstante, éste no contestó.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del Departamento, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor
Por: 

RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS

CLASIFICACIÓN Y CONTENIDO DE UN HALLAZGO

En nuestros informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados por las pruebas realizadas. Éstos se clasifican como principales o secundarios. Los principales incluyen desviaciones de disposiciones sobre las operaciones de la unidad auditada que tienen un efecto material, tanto en el aspecto cuantitativo como en el cualitativo. Los secundarios son los que consisten en faltas o errores que no han tenido consecuencias graves.

Los hallazgos del informe se presentan según los atributos establecidos conforme a las normas de redacción de informes de nuestra Oficina. El propósito es facilitar al lector una mejor comprensión de la información ofrecida. Cada uno de ellos consta de las siguientes partes:

Situación - Los hechos encontrados en la auditoría indicativos de que no se cumplió con uno o más criterios.

Criterio - El marco de referencia para evaluar la situación. Es principalmente una ley, reglamento, carta circular, memorando, procedimiento, norma de control interno, norma de sana administración, principio de contabilidad generalmente aceptado, opinión de un experto o juicio del auditor.

Efecto - Lo que significa, real o potencialmente, no cumplir con el criterio.

Causa - La razón fundamental por la cual ocurrió la situación.

Al final de cada hallazgo se hace referencia a las recomendaciones que se incluyen en el informe para que se tomen las medidas necesarias sobre los errores, irregularidades o actos ilegales señalados.

En la sección sobre los **COMENTARIOS DE LA GERENCIA** se indica si el funcionario principal y los ex funcionarios de la unidad auditada efectuaron comentarios sobre los hallazgos incluidos en el borrador del informe que les envía nuestra Oficina. Dichos comentarios se consideran al revisar el borrador del informe y se incluyen al final del hallazgo correspondiente en la sección de HALLAZGOS EN LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, de forma objetiva y conforme a las normas de nuestra Oficina. Cuando la gerencia no provee evidencia competente, suficiente y relevante para refutar un hallazgo, éste prevalece y se añade al final del mismo la siguiente aseveración: Consideramos las alegaciones de la gerencia, pero determinamos que el hallazgo prevalece.

HALLAZGO EN LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Pagos indebidos a un contratista por honorarios de servicios legales pagados en exceso a lo establecido en la reglamentación vigente al momento de formalizarse el contrato

- a. En el Departamento se otorgan contratos de servicios profesionales y consultivos, entre otros, a ingenieros, arquitectos, abogados y contadores que la alta gerencia entiende necesarios para poder llevar a cabo sus funciones y cumplir con sus deberes y responsabilidades. El proceso de contratación de estos profesionales comienza cuando la oficina o área que necesita los servicios prepara y remite para la aprobación del Secretario Auxiliar de Administración y Recursos Humanos (Secretario Auxiliar) el formulario **Solicitud de Compra Interna (DTOP-21)**. La **DTOP-21** incluye el nombre del contratista, la oficina peticionaria, el concepto de la contratación y la firma del peticionario. Además, ésta es acompañada de un memorando justificativo en el cual la oficina peticionaria expone las razones que justifican la necesidad de otorgar el contrato. Luego de la aprobación, los documentos son enviados a la División de Presupuesto donde se verifica y certifica la disponibilidad de los fondos con los cuales se pagará el contrato. Posteriormente, se envían a la Oficina de Compras y Contratos donde un Técnico Legal se encarga de revisar que toda la información brindada por la oficina peticionaria es correcta y que se tengan todas las aprobaciones requeridas.

El Técnico Legal tiene entre sus funciones, además, preparar los contratos de servicios profesionales y consultivos y otros servicios no profesionales del Departamento. Entre otras cosas, éste tiene que asegurarse de que en los contratos se incluya la información y las cláusulas requeridas por la reglamentación aplicable, y necesarias para proteger los mejores intereses del Departamento. También tiene la responsabilidad de requerirles a los

contratistas las certificaciones y los documentos necesarios para la formalización y el trámite de los contratos. Además, de asegurarse de que, previo a la formalización del contrato, los servicios que han de contratarse no correspondan a funciones de algún puesto existente en el Departamento. Para esto, debe requerirse a la Oficina de Recursos Humanos del Departamento que evalúe los servicios para determinar si se justifica la creación de un puesto con esas funciones. Posteriormente, los contratos son revisados por el Director de la Oficina de Compras y Contratos quien, a su vez, los refiere a la Oficina del Asesor Legal para ser evaluados antes de remitirlos para la aprobación del Secretario de Transportación y Obras Públicas. El Técnico Legal es supervisado por el Jefe de la Sección de Contratos, quien responde al Director de la Oficina de Compras y Contratos. Este último responde al Secretario Auxiliar de Administración y Recursos Humanos.

La preintervención de las facturas remitidas para pago por los contratistas está a cargo de un Auxiliar Fiscal de la Sección de Preintervención y Pago de la División de Finanzas. Éste certifica las mismas como correctas y las refiere a la Supervisora de dicha Sección para su aprobación. Posteriormente se procesan los pagos.

El 7 de julio de 2004, la Oficina de Relaciones Industriales del Departamento solicitó la contratación de servicios legales para representar al Departamento en demandas, reclamaciones y controversias laborales relacionadas con los casos y asuntos que se le refieran.

El 1 de agosto de 2004, el Secretario formalizó con un bufete de abogados (Contratista) el **Contrato Núm. 2005-000126** con vigencia del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2004 para que se prestaran los servicios legales solicitados. En éste, los honorarios de los abogados se estipularon a razón de \$125 la hora hasta un máximo de \$60,000 por el término del **Contrato**. Mediante la **Enmienda Núm. 2005-000126-A** del 31 de diciembre de 2004 se extendió la vigencia del **Contrato** desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2005 y se mantuvieron los honorarios en \$125 la hora hasta un máximo de \$60,000. Mediante la **Enmienda Núm. 2005-000126-B** del 13 de junio de 2005, se estableció una reducción en los honorarios para que desde el 5 de mayo de 2005 se ajustaran a \$75 la hora y se dispuso

que durante la vigencia del **Contrato** y sus **enmiendas** no se pagarían al Contratista más de \$90,000.

A la fecha en que se formalizó el **Contrato**, el **Abogado 1** contaba con 2 años y 6 meses de experiencia en la abogacía, y el **Abogado 2** contaba con 5 años y 5 meses³. Estos abogados trabajaban para el Contratista. Según la reglamentación vigente a la fecha de formalización del **Contrato**, los honorarios de los **abogados 1 y 2** debieron estipularse a razón de \$75 y \$100 por hora, respectivamente.

El examen del **Contrato**, sus enmiendas y de los documentos justificantes de los desembolsos efectuados reveló que al Contratista se le pagaron indebidamente \$15,212 por honorarios de servicios legales pagados en exceso a lo establecido en la reglamentación vigente al momento de formalizarse el **Contrato**, según se indica:

- En agosto de 2004, el Contratista facturó \$9,750 por 78 horas de servicios prestados por los **abogados 1 y 2** a razón de \$125 por hora, según el **Contrato**. De acuerdo con los años de experiencia de los **abogados 1 y 2**, por las 58 horas correspondientes al **Abogado 1** y las 20 horas correspondientes al **Abogado 2**, debieron pagarse a \$75 y \$100 por hora, respectivamente, para un total de \$6,350⁴, según la reglamentación aplicable. Los \$3,400 de diferencia constituyeron un pago indebido al Contratista. Los \$9,750 se pagaron al Contratista mediante el **Cheque Núm. 01363973** emitido el 4 de octubre de 2004 por el Secretario de Hacienda por \$9,067. Se retuvieron \$683 por contribución sobre ingresos.
- En septiembre de 2004, el Contratista facturó \$6,625 por 53 horas de servicios prestados por los **abogados 1 y 2** a razón de \$125 la hora, según el **Contrato**. De acuerdo con los años de experiencia de los **abogados 1 y 2**, por las 32 horas correspondientes al **Abogado 1** y las 21 horas correspondientes al **Abogado 2**, debieron pagarse a \$75 y

³ Los **abogados 1 y 2** juramentaron a la profesión el 30 de enero de 2002 y el 4 de marzo de 1999, respectivamente.

⁴ \$4,350 (58 horas por \$75) y \$2,000 (20 horas por \$100) a los **abogados 1 y 2**, respectivamente.

\$100 por hora, respectivamente, para un total de \$4,500⁵, según la reglamentación aplicable. Los \$2,125 de diferencia constituyeron un pago indebido. Los \$6,625 se pagaron al Contratista mediante el **Cheque Núm. 01414304**, emitido el 13 de diciembre de 2004 por el Secretario de Hacienda por \$28,306. Se retuvieron \$2,131 por contribución sobre ingresos⁶.

- En octubre de 2004, el Contratista facturó \$8,562 por 68.5 horas de servicios prestados por los **abogados 1 y 2** a razón de \$125 la hora, según el **Contrato**. De acuerdo con los años de experiencia de los **abogados 1 y 2**, por las 30 horas correspondientes al **Abogado 1** y las 38.5 horas correspondientes al **Abogado 2**, debieron pagarse \$75 y \$100 por hora, respectivamente, para un total de \$6,100⁷, según la reglamentación aplicable. Los \$2,462 de diferencia constituyó un pago indebido. Los \$8,562 se pagaron al Contratista mediante el **Cheque Núm. 01414304**.
- En noviembre de 2004, el Contratista facturó \$15,250 por 122 horas de servicios prestados por los **abogados 1 y 2** a razón de \$125 la hora, según el **Contrato**. De acuerdo con los años de experiencia de los **abogados 1 y 2**, por las 49 horas correspondientes al **Abogado 1** y las 73 horas correspondientes al **Abogado 2**, debieron pagarse \$75 y \$100 por hora, respectivamente, para un total de \$10,975⁸, según la reglamentación aplicable. Los \$4,275 de diferencia constituyeron un pago indebido. Los \$15,250 se pagaron al Contratista mediante el **Cheque Núm. 01414304**.
- En diciembre de 2004, el Contratista facturó \$12,375 por 99 horas de servicios prestados por los **abogados 1 y 2** a razón de \$125 la hora, según el **Contrato**. De acuerdo con los años de experiencia de los **abogados 1 y 2**, por las 19 horas correspondientes al

⁵ \$2,400 (32 horas por \$75) y \$2,100 (21 horas por \$100) a los **abogados 1 y 2**, respectivamente.

⁶ Mediante este cheque, además, se pagaron los \$8,562 y \$15,250, correspondientes a los servicios prestados en octubre y noviembre de 2004, respectivamente.

⁷ \$2,250 (30 horas por \$75) y \$3,850 (38.5 horas por \$100) a los **abogados 1 y 2**, respectivamente.

⁸ \$3,675 (49 horas por \$75) y \$7,300 (73 horas por \$100) a los **abogados 1 y 2**, respectivamente.

Abogado 1 y las 80 horas correspondientes al **Abogado 2**, debieron pagarse \$75 y \$100 por hora, respectivamente, para un total de \$9,425⁹, según la reglamentación aplicable. Los \$2,950 de diferencia constituyeron un pago indebido. Los \$12,375 se pagaron al Contratista mediante el **Cheque Núm. 01442330**, emitido el 28 de enero de 2005 por el Secretario de Hacienda por \$11,508. Se retuvieron \$867 por contribución sobre ingresos.

En el **Memorando Circular Núm. 07-93 del 8 de marzo de 1993**¹⁰, emitido por el Secretario de la Gobernación, se establecían los honorarios a ser pagados por concepto de servicios legales basados en los años de experiencia siguiendo los siguientes parámetros:

Abogados de menos de cinco (5) años de experiencia, con el conocimiento y destreza requerido, hasta un máximo de \$75.00 dólares por hora. Abogados de más de cinco (5) años de experiencia y menos de diez (10) años, con la destreza y conocimiento requerido, hasta un máximo de \$100.00 dólares la hora. Abogados de más de diez (10) años de experiencia, con la destreza y conocimiento requerido, hasta un máximo de \$125.00 dólares la hora.

La situación comentada ocasionó un pago indebido de \$15,212. Además, privó al Departamento de utilizar dichos fondos para otros servicios que éste presta. También ocasiona que tenga que utilizar recursos adicionales para el recobro de dichos fondos.

Atribuimos la situación comentada a que los funcionarios y empleados encargados de la preparación, revisión y aprobación de los contratos de servicios profesionales y consultivos no cumplieron con lo dispuesto en el **Memorando Núm. 07-93**, en cuanto a los honorarios a ser pagados por servicios legales.

⁹ \$1,425 (19 horas por \$75) y \$8,000 (80 horas por \$100) a los **abogados 1 y 2**, respectivamente.

¹⁰ Los parámetros establecidos en este **Memorando** fueron modificados por la **Ley Núm. 237 del 31 de agosto de 2004, Ley para establecer parámetros uniformes en los procesos para las agencias y entidades gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**, según enmendada. En ésta se establece que los honorarios a ser pagados al contratista estarán basados en el valor real que tienen en el mercado los servicios a prestarse. No obstante, a la fecha de la firma del **Contrato** la reglamentación vigente era el **Memorando Núm. 07-93**.

En la carta del Secretario, éste indicó, entre otras cosas, que velará por que el Secretario Auxiliar de Administración instruya al Director de la Oficina de Compras y Contratos para que se asegure de que se cumpla con las disposiciones del **Memorando Núm. 07-93**, en cuanto a los honorarios pagados en los contratos por servicios profesionales y consultivos. Además, velar por que se instruya al Director de la Oficina de Presupuesto y Finanzas para que gestione el cobro de los \$15,212 pagados indebidamente por honorarios por concepto de servicios legales.

Véanse las recomendaciones de la 1 a la 4.

ANEJO

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO
AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Dr. Carlos J. González Miranda	Secretario de Transportación y Obras Públicas	12 jul. 07	31 dic. 08
Ing. Fernando I. Pont Marchese	Secretario de Transportación y Obras Públicas Interino	1 mar. 07	11 jul. 07
Dr. Gabriel D. Alcaraz Emmanuelli	Secretario de Transportación y Obras Públicas	4 ene. 05	28 feb. 07
Dr. Fernando E. Fagundo Fagundo	"	19 dic. 02	31 dic. 04
Dr. José M. Izquierdo Encarnación	"	7 ene. 01	18 dic. 02
Dr. Sergio González Quevedo	"	2 ene. 00	31 dic. 00
Dr. Luis A. Figueroa González	Secretario Auxiliar de Administración y Recursos Humanos ¹¹	24 may. 08	31 dic. 08
Sr. Carlos E. Cortés Díaz	"	14 ago. 07	19 may. 08
Lcdo. Omar Reyes Villanueva	"	1 mar. 07	13 ago. 07
Lcdo. José A. Pérez Vélez	"	17 jul. 06	28 feb. 07
Sra. Enid Valentín Collazo	Directora de la Oficina de Presupuesto y Finanzas	2 jun. 07	31 dic. 08

¹¹ La Oficina de Recursos Humanos certificó que no cuentan con la información de quiénes ocuparon dicho puesto durante el período, debido a que el mismo no existe en la estructura organizacional del Departamento. Históricamente esta función la ha realizado algún Ayudante Especial de la ACT.

Continuación ANEJO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Edwin Meléndez Sojo	Director de la Oficina de Presupuesto y Finanzas	16 sep. 05	11 may. 07
Sra. Ana M. Nazario de Padró	Directora de la Oficina de Presupuesto y Finanzas Interina	16 oct. 01	15 sep. 05
Sra. Hilda Santos Vázquez	"	2 ene. 00	15 oct. 01
Sr. Obed Vélez Mercado	Director de la Oficina de Compras y Contratos	1 jul. 05	31 dic. 08
"	Director de la Oficina de Compras y Contratos Interino	16 may. 05	30 jun. 05
Sr. Francisco Pizarro Meléndez	"	1 nov. 04	15 may. 05
Sra. Josefina Rodríguez González	Directora de la Oficina de Compras y Contratos	16 mar. 01	31 oct. 04
Sra. Carmen M. Zayas Rodríguez	"	2 ene. 00	15 mar. 01

